

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:32:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: Tractor.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 100 litros

Señores del comité especial con mucha extrañeza observamos lo solicitado que, al parecer se pretende favorecer a una marca en específico sacrificando a la comunidad beneficiaria al restringir una MAYOR CAPACIDAD DE AUTOMIA en su funcionamiento al pretender minimizar el tanque de combustible a 100 litros existiendo en el mercado marcas de reconocida presencia que, ofertan capacidades mayores a 150 litros, sumándose a ello que, la comunidad se encuentra distante a los centros de expendio del diésel, es decir a los surtidores, lo cual deviene a que, los usuarios tengan que manejar el combustible de manera manual en recipientes y ello contribuye a la contaminación nocivo para el sistema de combustión.

Solicitamos en este extremo de lo solicitado y amparado por los principios de. ECONOMIA Y VIGENCIA TECNOLOGICA, sustentado por el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación, nos permitimos sugerir mejorar este requerimiento por los fundamentos de carácter técnico y legal en la integración de bases de la siguiente manera.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 150 litros mínimo. La mayor posible para una mejor autonomía

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economía y vigencia tecnológica. Principio de Libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el participante contraviene la norma al sugerir o tratar de determinar en su observación una determinada propuesta de especificaciones técnicas que beneficie a ciertos intereses propios o de terceros, pues, no afecta su participación ya que el tanque requerido es de 100 litros como mínimo pudiendo ofertar tanques con mayores capacidades sin tener algún tipo de restricción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2024

Hora de envío : 15:32:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: Tractor

A. FACTORES DE EVALUACION.

PRECIO: 100 PUNTOS.

Estimado comité y unidad usuaria (procompite) el hecho que, la adquisición sea mediante el factor CONCURSO, de ninguna manera debe desmejorar la adquisición dentro de los cánones que, la ley de contrataciones estipula cuyo objetivo es discriminar, mejorar y garantizar una adquisición de los bienes o servicios, para lo cual se ponderan diversos mecanismos que, permitan asegurar la inversión y el propósito de la adquisición y en los procesos publicados al parecer al comité o al responsable de PROCOMPITE le interesara solo ponderar el factor precio; es decir al menor precio cualquiera que sea el equipo será el ganador.

Este concepto que, se pretende imponer solo beneficia a las empresas tercerizadas ocasionales y de marcas de dudosa procedencia como china, Turquía más el 5% que les corresponde como microempresas se asegura la buena pro; lo cual ira directamente en contra de las comunidades beneficiarias cuando no se cumplan las garantías mucho menos el servicio de posventa. En este sentido siendo estos procesos tan cuestionados sugerimos que se integren los siguientes factores de calificación cuyo propósito es mejorar y garantizar estas adquisiciones y demostrar por parte de la entidad la TOTAL TRANSPARENCIA, caso contrario solicitaremos a la OCI para que se efectúe el control concurrente.

*Las empresas postoras deberán ser representantes oficiales de la marca del equipo que ofrecen, adjuntando la documentación que, así determina su status.

*Se debe incluir en los factores de evaluación el factor de transparencia del presente proceso calificando la presentación del ISO 37001 ANTICORUPCION, (integridad en la contratación pública) para transparentar el presente proceso.

*El comité debe presentar en la integración de bases un CUADRO COMPARATIVO que, demuestre, el cumplimiento de la pluralidad en base al estudio de mercado por parte de la OEC de la entidad.

*Sugerimos que, el comité en la integración de bases pueda incluir los factores de evaluación correspondientes a: Plazo de entrega, tiempo de capacitación y syllabus para garantizar la buena operatividad de los equipos con su correspondiente acreditación, que los postores cuenten con tiendas de ventas, talleres, almacén de repuestos e insumos con la debida acreditación de contar con las licencias de funcionamiento y finalmente la calificación de menores cuyo objetivo es: Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A

Literal: IV

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, libre competencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se decidió no acoger la presente observación, según el estudio de mercado y el resumen ejecutivo no se evidencia mejoras.

Por consiguiente no se puede modificar los factores de evaluación. según la ley de contrataciones.

Para garantizar la calidad de las maquinarias se pide en el punto 2.2 contenidos de la oferta letra e) presentar catálogos etc..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código : 20421367605

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Fecha de envío : 22/04/2024

Hora de envío : 16:53:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

están solicitando un tractor con un torque mínimo de 420nm.

observamos dicho requerimiento ya que esta vulnerando el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, ya que dicho torque se presta a suspicacias de favorecer a una determinada marca, la misma que probablemente solo llegan a dicho torque en una sola revolucion del motor, por lo que realmente, para el trabajo diario, su torque real sea mucho mas bajo que del ofertado. por ello para no dejar fuera a tractores con torque dentro del rango para la potencia solicitada y con mejor performance, solicitamos que se permita participar con torque minimo de 396 nm, para una mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el area usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento tecnico minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 16:53:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan una bomba de inyección directa tipo rotativo.

observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores al considerar solo un tipo de bomba de inyección, existiendo en el mercado marcas de tractores con bombas de inyección con igual o mejor tecnología como es el caso de las ya conocidas bombas unitarias, es por ello que solicitamos que se considere dicho requerimiento de la siguiente manera.

bomba de inyeccion: directa, indicar tipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el area usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento tecnico minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	16:53:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

solicitan una transmisión sincronizada con cambios a plena marcha incluida la doble tracción.

observamos dicho requerimiento ya que limitaría la participación de postores, entendemos que los cambios se hagan a plena marcha, sin embargo la doble tracción no se realiza a plena marcha, debido a que compromete la integridad de la caja de transmisión. por otro lado, dicho requerimiento se presta a suspicacias de favorecer a algún determinado postor o marca. es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

transmisión sincronizada con cambios a plena marcha, doble tracción de accionamiento mínimo mecánico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento técnico mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	16:53:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

solicitan año de fabricación del tractor mínimo 2023.

observamos dicho requerimiento ya que no esta siendo considerado con el mercado nacional, al estar en los primero meses del año 2024, es común contar con modelos fabricados a fines del año 2022 y del año 2023, por lo que el solicitar como mínimo año 2023 solo limitaría la participación de postores. es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se amplíe de la siguiente manera:

AÑO DE FABRICACIÓN:mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que debido al trabajo a realizarse se requiere una maquinaria con dichas características. como también, existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento técnico mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	16:53:02

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

solicitan accionamiento de la doble tracción 4x4 electrohidraulico.

observamos dicho requerimiento ya que limitaría la participacion de postores, los accionamientos de la doble tracción van desde los sistema mecánicos, hidráulico y electrohidraulicos, y se recomienda trabajar con accionamientos mecánicos debido a su fácil mantenimiento, y poca desconfiguración debido a que no cuenta con parte electronica. es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

TRACCION

Accionamiento: minimo mecanico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que debido al trabajo a realizarse se requiere una maquinaria con dichas características. como también, existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento técnico mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:44:37

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, se observa el numeral 6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES, de las características técnicas del TRACTOR AGRÍCOLA, donde se solicita TIPO DE BOMBA: Rotativa de Inyección Directa; limitando la participación de postores en la contratación materia del presente. Toda vez que, en el mercado existen tractores con mejores potencias y bondades que cuentan con tipo de bomba UNITARIA, LINEAL, COMMON RAIL entre otros, con bondades que se traducen en menor pérdida de presión en el recorrido del envío de combustible de la bomba hacia el inyector; con mayor durabilidad al ser lubricadas por el mismo aceite del motor, como es el caso del tipo de bomba unitaria. Por consiguiente, solicitamos al comité ampliar el tipo de bomba solicitada considerando la BOMBA UNITARIA, LINEAL Y COMMON RAIL.

Por lo descrito precedentemente, en mérito al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto,..." artículo 2° y Art. 16° del TUO de la Ley 30225, para la libre participación de postores que pueden ofrecer una maquinaria de calidad y cumpliendo los más altos lineamientos de fabricación es que, solicitamos ampliar lo definido por el Área Usuaria incluyendo el tipo de bomba unitaria, common rail además de la bomba rotativa, para garantizar mayor pluralidad de marca y postores y en consecuencia lograr una competencia efectiva como ENTIDAD.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección ACOGERSE A LA OBSERVACIÓN, conforme se detalla a continuación:

DICE:

TIPO DE BOMBA: Rotativa de Inyección Directa

DEBE DECIR:

TIPO DE BOMBA: Rotativa de Inyección Directa o Unitaria o Common Rail

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Igualdad de Trato,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento técnico mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:44:37

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del Comité de selección, solicitamos se incorpore en REQUISITOS DEL PROVEEDOR, que los postores cuenten con CERTIFICADO DE REPRESENTANTES, CONSESIONARIOS Y/O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS de las marcas ofertadas en el país por la magnitud de la contratación materia del presente. Ya que el OSCE en diversos pronunciamientos considera que requerir los certificados mencionados por la naturaleza de los bienes objetos de contratación es aceptable, ya que brinda confiabilidad de que cuente con los EQUIPOS, INSUMOS, REPUESTOS Y PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUBRIR LA GARANTÍA SOLICITADA DE CORRESPONDER.

Por lo expuesto, en mérito al principio de eficiencia y eficacia " artículo 2° y Art. 9° del TUO de la Ley 30225, solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones ACOGERSE A LA OBSERVACIÓN , incluyendo dentro de los requisitos del proveedor, que los postores presenten DECLARACIÓN JURADA DE SER REPRESENTANTES, CONSESIONARIOS Y/O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE LAS MARCAS OFERTADAS EN EL PAÍS; acreditando dicha condición con certificado y/o otro documento, emitido por el fabricante de la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Eficiencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se decidió no acoger la presente observación, al amparo de los artículos 22° y 26° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que faculta a los Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección (como lo es el Comité selección), a elaborar los Documentos del Procedimiento de Selección (como son las bases), y dentro de ellas precisar los factores de evaluación; en ese sentido, el participante contraviene la norma al sugerir o tratar de determinar en su observación una determinada propuesta de REQUISITOS DEL PROVEEDOR que beneficie a ciertos intereses propios o de terceros, en ese sentido cumplir con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en el presente proceso de selección y los REQUISITOS DE PROVEEDOR estipulados en las bases es suficiente para participar en el presente proceso de selección, en consecuencia las bases están enmarcadas perfectamente dentro de lo normado por el artículo 2° de la Ley (principios que rigen las contrataciones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:44:37

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección de conformidad con las bases estandarizadas, solicitamos que la CERTIFICACIÓN ISO 37001 sea incorporado como parte de los OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, ya que dicha norma está incluida en el factor de evaluación de INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA y se refiere a la norma internacional para los sistemas de gestión antisoborno, el mismo que debería tener un puntaje un acorde a las bases estandarizadas, además en mérito a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de Contratación,...", dicho factor de evaluación debería ser considerado dentro de INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA.

Asimismo, indicamos se debería considerar como OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN COMO SON EL PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA COMERCIAL, ENTRE OTROS en beneficio de la ENTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Integridad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se decidió no acoger la presente observación, según el estudio de mercado y el resumen ejecutivo no se evidencia mejoras.

Por consiguiente, no se puede modificar los factores de evaluación. según la ley de contrataciones.

Para garantizar la calidad de las maquinarias se pide en el punto 2.2 contenidos de la oferta letra e) presentar catálogos etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:44:37

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

señores del comité de selección OBSERVAMOS LO SOLICITADO EN EL TEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, solicitan 02 mantenimientos a los seis (06) meses duante el periodo de la garantía comercial. Al respecto solicitamos se realice los 02 mantenimientos, SEGÚN PLAN (CARTILLA) DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE, en base a su diseño de fabricación, para un óptimo funcionamiento y garantizar la vida útil de la maquinaria. Todo ello en mérito al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el principio de Eficiencia y eficacia del ART. 2° del TUO de la Ley 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Eficiencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se precisara en las bases integradas 02 mantenimientos, SEGÚN PLAN (CARTILLA) DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN PLAN (CARTILLA) DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:45:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM 1: TRACTOR AGRICOLA

POTENCIA NETA : 105 HP MINIMO Y 110 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV

Señores del comité con mucha extrañeza observamos que no se esté considerando el principio elemental como la Libertad de concurrencia, solicitan potencias parametradas que no justifica una adquisicion razonable para la entidad, tener en cuenta que si de referirse a la potencia sobre el nivel del mar, esta tiende a disminuir segun la altura en donde opere la maquina, por ejemplo si la labor se encuentra a 3500 msnm el rendimiento de 110 hp sera 107 hp, se solicita modificar dicho requerimiento:

Dice:

105 HP MINIMO Y 110 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV

Debe decir:

105 HP MINIMO Y 115 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 32° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el requerimiento sera de la siguiente forma: DICE 105 HP MINIMO Y 110 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV, DEBE DECIR 105 HP MINIMO Y 115 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR 105 HP MINIMO Y 115 MAXIMO O SU EQUIVALENTE CV

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:45:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM 1: TRACTOR AGRICOLA
EMBRAGUE

TIPO DE EMBRAGUE: MINIMO CERAMETALICO

Señores del comité solicitan una característica muy desfazada para tractores que requieren precisión y menos gastos de mantenimiento, consideremos dentro del requerimiento un embrague suave que facilite al operador su labor y menos esfuerzo en su accionamiento.

Dice:

MINIMO CERAMETALICO

Debe decir:

MINIMO CERAMETALICO Y /O MULTIDISCO HUMEDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 4.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 32° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el requerimiento sera de la siguiente forma: Dice:

MINIMO CERAMETALICO

Debe decir:

MINIMO CERAMETALICO Y /O MULTIDISCO HUMEDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir: MINIMO CERAMETALICO Y/O MULTIDISCO HUMEDO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:45:58

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM 1: TRACTOR AGRICOLA
FRENO

7.1 ACCIONAMIENTO

ACCIONAMIENTO: MINIMO MECANICO

Señores del comité solicitan una característica muy desfazada para tractores que requieren precisión y menos gastos de mantenimiento, consideremos dentro del requerimiento un embrague suave que facilite al operador su labor y menos esfuerzo en su accionamiento.

Dice:

MINIMO MECANICO

Debe decir:

MINIMO MECANICO Y/O ELECTROHIDRAULICO

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 32° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el requerimiento sera de la siguiente forma: Dice:

Dice:

MINIMO MECANICO

Debe decir:

MINIMO MECANICO Y/O ELECTROHIDRAULICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

MINIMO MECANICO Y/O ELECTROHIDRAULICO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:45:58

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ITEM 1: TRACTOR AGRICOLA

Señores del comité solicitamos que se amplie el plazo de entrega, consideremos dentro de lo que rige las leyes y sus principios la Vigencia Tecnológica que ya no sería razonable contar con tractores del 2023, como proveedor consideren nuestra solicitud para contar con tractores del 2024 considernado un periodo de 45 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 17.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 32° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas según las necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20370329304	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVITRACTOR S.A.C.	Hora de envío :	22:15:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección OBSERVAMOS lo solicitado como característica técnica del tractor TIPO DE BOMBA: Directa del tipo Rotativa; ya que con este requerimiento se está limitando la participación de postores . solicitamos se considere otros tractores que cuentan con tipo de bomba UNITARIA, LINEAL, COMMON RAIL entre otros, con mayores bondades . Motivo por el cual solicitamos al comité acogerse a nuestra observación y considerar los tipos de bomba: BOMBA UNITARIA, LINEAL Y COMMON RAIL en la contratación del bien, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el participante contraviene la norma al sugerir o tratar de determinar en su observación una determinada propuesta de especificaciones técnicas que beneficie a ciertos intereses propios o de terceros,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CS/MPC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES TRACTOR AGRICOLA PARA LA META (0135) MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO HATUN PUCARA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA DISTRITO DE SICUANI CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	10780126499	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ESPINOZA CHUQUIZUTA RENZO	Hora de envío :	22:25:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN NRO 01

De la revisión a las bases, se puede inferir que hay un aparente direccionamiento de la contratación del bien hacia un marca con tipo de bomba del tipo ROTATIVO, extremo que esta rohibido por el TUO de la Ley de Contrataiones del Estado y su reglamento.

Solicito al comité de selección que en alicación del principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia se amplié lo requerido a TIPO DE BOMBA: ROTATIVO, UNITARIA, COMMOMN RAIL, que ya tienen resultados favorables en el ambito geográfico donde se realizaran los trabajos con la maquinaria objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° LCE Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Luego de la consulta respectiva al área usuaria de nuestra Entidad, Se decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, el participante contraviene la norma al sugerir o tratar de determinar en su observación una determinada propuesta de especificaciones técnicas que beneficie a ciertos intereses propios o de terceros,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null